Al servicio de las personas y las naciones

CONSULTORÍA INDIVIDUAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	00103569
Nombre Proyecto	Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de las Sustancias Químicas
Título contratación	Desarrollo de un producto financiero para ser utilizado en el sector de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Oro - MAPE
Tipo de contrato	Consultoría individual
Ubicación	Quito, Ecuador
Duración	3 meses

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO

El crecimiento poblacional en las últimas décadas, así como el desarrollo tecnológico e industrial han provocado un aumento en la presión sobre los recursos naturales, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores industriales como el agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. El Mercurio (Hg) es una sustancia química utilizada en una variedad de productos como termómetros, medidores de presión arterial y lámparas de bajo consumo, así como en la minería artesanal. Las peculiares propiedades físico-químicas del Hg (líquido a temperatura ambiente, alta densidad, etc.) pueden provocar fácilmente su liberación en aire, suelo y agua en las etapas de fabricación o como resultado de daños durante su uso y disposición final, e impactar la salud humana y el ambiente.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En el contexto nacional, el Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Séptimo) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su artículo 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el artículo 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el artículo 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente

de los ciclos naturales.

Adicionalmente, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de la Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quién analizará la disponibilidad de productos más seguros.

En este contexto, el Gobierno del Ecuador para abordar las amenazas que el Hg supone firmó la Convención de Minamata el 10 de octubre del 2013 y lo ratificó el 8 de abril del 2016. En el año 2008, se realizó un inventario nacional donde se identificó que las dos principales fuentes de liberación de Hg son: productos que contienen Hg y la producción primaria de metales (Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Oro - MAPE). Adicionalmente, en el año 2013 se desarrolló un Plan Cero Mercurio el cual establece su registro permitiendo el control de su uso mediante el establecimiento de cupos de importación; de igual manera en el año 2017 se elaboró el documento "Desarrollo de inventario de mercurio" donde se estableció que las categorías que más liberaciones presentaron en el escenario máximo son: la producción primaria de metales, la incineración y quema de desechos, y, los productos de consumo con uso intencional de mercurio.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) en su calidad de Socio Implementador y líder del Programa, el Ministerio de Energía y Recursos no Renovables (MERnR) en su calidad de Socio Responsable, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) se encuentran implementando el "Programa Nacional de la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de Sustancias Químicas", en adelante denominado como "Programa Nacional de Gestión de Químicos" (PNGQ), el cual busca proteger la salud humana y el ambiente mediante la adopción de un enfoque de gestión ambientalmente racional durante el ciclo de vida de las sustancias químicas en Ecuador.

Con estos antecedentes y con el objetivo de desarrollar las actividades programadas por el PNGQ en el año 2019, se requiere la contratación de un consultor experto en el desarrollo de un producto financiero para ser utilizado en el sector de la MAPE.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo general

Desarrollar un producto financiero[1] para el sector de la MAPE, que estimule la formalización y asociación de mineros,aliente a adoptar procesos más limpios y a reducir la contaminación.

[1] En este caso el producto financiero hace referencia a un producto de financiación como el crédito, que para objeto de esta consultoría, estimule procesos mineros libres de mercurio.

2.2. Objetivos específicos

a) Realizar un diagnóstico que identifique estado actual de los mineros de acuerdo a la facilidad de acceder a un producto financiero.
b) Analizar la oferta actual y potencial para colocación de créditos en el sector minero que incluya el listado de las entidades bancarias que cuentan con productos financieros para grupos vulnerables.
c) Fortalecer los productos existentes y/o desarrollar un producto nuevo con alguna entidad financiera interesada, sea pública y/o privada.
d) Realizar un informe de sistematización (cuyo formato será proporcionado por el PNGQ) que compile las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias de la presente consultoría, mismo que deberá incluir un enfoque de género y servirá para ser diseminado a nivel nacional, regional y mundial.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Objetivo a).- Realizar un diagnóstico que identifique estado actual de los mineros de acuerdo a la facilidad de acceder a un producto financiero .

El consultor/a es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Actualizar y detallar el plan de trabajo presentado en la oferta y ajustar al cronograma de actividades para que incluya una planificación laboral en términos de tiempo, el cual deberá ser entregado al PNGQ a los 7 días calendario posteriores a la firma del contrato.
- Identificar y levantar información referente a:
  - Principales actores, grupos o asociaciones susceptibles de ser beneficiarios del producto generado en territorios seleccionados[2].
  - Necesidades de los beneficiarios e información adicional que pueda ser utilizada como garantía (títulos de propiedad, fuentes de ingresos, etc.) para acceder al producto financiero.

Objetivo b).- Analizar la oferta actual y potencial para colocación de créditos en el sector minero que incluya el listado de las entidades bancarias que cuentan con productos financieros para grupos vulnerables y un listado de entidades que estén dispuestas a fortalecer productos existentes o crear nuevos productos.

El consultor/a es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Identificación y levantamiento de información de los montos colocados de crédito por entidades financieras públicas y privadas para el sector minero en los últimos cinco años (identificando aquellos productos financieros que promueven prácticas más limpias en el sector minero),
- Analizar el estado de viabilidad y funcionamiento de los productos encontrados, y
- Listar las entidades financieras interesadas en fortalecer los productos encontrados o, en desarrollar y ofertar nuevos productos de este tipo.

2 El producto será aplicado principalmente en los sectores de Camilo Ponce Enriquez, Zaruma- Portovelo y Chinapintza

Objetivo c).- Fortalecer los productos existentes y/o desarrollar un producto nuevo con alguna entidad financiera interesada, sea pública y/o privada.

El consultor/a es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Proponer la metodología para la generación o fortalecimiento de productos financieros que estimulen la formalización y asociación de mineros, y alienten a adoptar procesos más limpios y reducir la contaminación.
- Realizar un análisis de los productos existentes que funcionen y fortalecer los mecanismos para su utilización.
- Realizar un documento validado por la o las entidades finanieras interesadas, en en que se establezca la propuesta del producto financiero generado o fortalecido, y se incluya las características del mismo (interés, plazos, etc.), mecanismos para promoción y aceptación del producto.

Objetivo d).- Realizar un informe de sistematización (cuyo formato será proporcionado por el PNGQ) que compile las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias de la presente consultoría, mismo que deberá incluir un enfoque de género y servirá para ser diseminado a nivel nacional, regional y mundial.

- Elaborar un (1) taller de 4 horas en Quito, Ecuador, para un máximo de 30 asistentes, donde se presenten los resultados de la consultoría.
- Levantar las experiencias y lecciones aprendidas y elaborar el informe en el formato provisto por el PNGQ.

4. PRODUCTOS ESPERADOS:

El Consultor/a deberá entregar los productos de acuerdo con las funciones y responsabilidades mencionadas previamente en el punto 4 y en conformidad con el siguiente detalle:

Producto 1: Diagnóstico que incluya el estado actual de los mineros de acuerdo a la facilidad de acceder a un producto financiero, posibles beneficiarios y garantías disponibles por parte de los mineros.

Producto 2: Documento que incluya el análisis de la información de la colocación de créditos en el sector minero en los últimos cinco años y el listado de las entidades bancarias que cuentan con productos financieros para grupos vulnerables, entidades bancarias que cuenten con créditos para el sector minero, analizando su viabilidad y funcionamiento. Adicionalmente, listado de entidades bancarias que se encuentren dispuestas a fortalecer productos existentes o realizar un nuevo producto.

Producto 3: Informe que detalle las características de los productos existentes que sean viables y puedan ser fortalecidos y/o del nuevo producto financiero propuesto (interés, plazos, mecanismos para promoción y aceptación del producto; entre otros), requisitos necesarios de los beneficiarios para acceder al/los producto/s, de acuerdo a las necesidades identificadas en el producto 1.

Producto 4: Informe (cuyo formato será proporcionado por el PNGQ) que compile las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias que incluya un enfoque de género para que pueda ser diseminado a nivel nacional, regional y mundial.

***Nota:** Todos los productos y sus anexos deberán ser entregados en formatos editables.

5. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La presente consultoría estará a cargo del PNGQ, quien a su vez coordinará con las personas delegadas del MAE, PNUD y del MERnR[3]. El PNGQ garantizará el acceso a la información necesaria y disponible para la ejecución de la presente consultoría, apoyará la coordinación general de actividades entre actores institucionales claves y personal técnico de los socios del Programa, facilitará las reuniones que el consultor requiera con el personal técnico designado como contraparte y otros actores relevantes, gestionará la revisión y aprobación de las productos, asegurará el seguimiento técnico y administrativo de los avances del trabajo, entre otros.

La persona encargada del proceso en el PNGQ canalizará los productos entregados por el consultor/a hacia los técnicos delegados por el MAE, MERnR y PNUD para proceder con una revisión conjunta, quienes contarán con un término de ocho (8) días laborables para aprobar el producto o emitir observaciones. De no haber observaciones en este período, el producto quedará aprobado. En caso de haberlas, el consultor tendrá tres (3) días laborables para subsanarlas, luego de lo cual el MAE tendrá tres (3) días término para la revisión final del producto, previa aprobación.

Todos los productos deberán ser aprobados por los socios del Programa, a través de la coordinación del PNGQ, previo a gestionarse el pago correspondiente con el PNUD.

6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de tres (3) meses desde la firma del contrato. Los tiempos de revisión y aprobación de los productos no se contabilizarán como tiempos de la persona contratada, siempre y cuando la continuidad del trabajo dependa de la aprobación del producto presentado.

7. LUGAR DE TRABAJO

Oficinas del consultor deben estar ubicadas en Quito, Ecuador. Sin embargo, se debe tomar en cuenta visitas a los sectores de Camilo Ponce Enríquez, Zaruma, Portovelo y Chinapintza y reuniones en las oficinas de los actores relevantes, razón por la cual, la persona escogida para esta consultoría deberá considerar todos los gastos logísticos que esto pueda llegar a significar.

8. PERFIL PROFESIONAL

- Título de cuarto nivel en economía, riesgos financieros, economía ambiental o ecológica, administración bancaria o afines.
- Profesional con título de tercer nivel en economía, contabilidad, auditoría, finanzas o afines.
- Experiencia respaldada de por lo menos cinco (5) años en temas relacionados con finanzas.
- Experiencia respaldada de por lo menos dos (2) trabajos relacionados con el ejercicio de generación de productos bancarios.

[3] Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, socio responsable del PNGQ por su competencia en el área de minería artesanal.

9. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

A pedido del Ministerio del Ambiente y en el marco del Proyecto, el PNUD firmará un contrato con la persona adjudicada por el monto que se acordare más el IVA. La persona seleccionada deberá tener al día sus facturas y será responsable de sus obligaciones tributarias ante el SRI. Además, deberá incluir en su propuesta económica el costo del taller solicitado para la presentación del producto y cualquier material o herramienta que consideren necesario.

Luego de la aprobación final de cada uno de los productos determinados en estos términos de referencia, se cancelará el siguiente porcentaje del valor acordado más IVA contra presentación de la respectiva factura:

Productos/ Actividades	***Fecha (a los X días de firmado el contrato)***	***% de pago***
Producto 1: Diagnóstico que incluya el estado actual de los mineros de acuerdo a la facilidad de acceder a un producto financiero, posibles beneficiarios y garantías disponibles por parte de los mineros.	30 días	30%
Producto 2: Documento que incluya el análisis de la información de la colocación de créditos en el sector minero en los últimos cinco años y el listado de las entidades bancarias que cuentan con productos financieros para grupos vulnerables, entidades bancarias que cuenten con créditos para el sector minero, analizando su viabilidad y funcionamiento. Adicionalmente, listado de entidades bancarias que se encuentren dispuestas a fortalecer productos existentes o realizar un nuevo producto.	45 días	30%
Producto 3: Informe que detalle las características de los productos existentes que sean viables y puedan ser fortalecidos y/o del nuevo producto financiero propuesto (interés, plazos, mecanismos para promoción y aceptación del producto; entre otros), requisitos necesarios de los beneficiarios para acceder al/los producto/s, de acuerdo a las necesidades identificadas en el producto 1. **Producto 4:** Informe (cuyo formato será proporcionado por el PNGQ) que compile las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias que incluya un enfoque de género para que pueda ser diseminado a nivel nacional, regional y mundial.	90 días	40%

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La metodología de calificación de las propuestas será de 70% para la evaluación de la Hoja de Vida (30%) y de la oferta técnica (40%); y, 30% para la oferta económica[4].

El/la candidato/a debe presentar los 3 documentos mencionados previamente en 3 archivos separados los mismos que serán evaluados cada uno sobre 100 puntos.

Criterio de Evaluación – Hoja de Vida	Puntos
Profesional con título de tercer nivel en economía, contabilidad, auditoría, finanzas o afines.	cumple / no cumple
Tener título de cuarto nivel en economía, riesgos financieros, economía ambiental o ecológica, administración bancaria o afines.	30
Experiencia acreditada de por lo menos cinco (5) años en temas relacionados con la finanzas.	35
Experiencia acreditada de por lo menos dos (2) trabajos relacionados con el ejercicio de generación de productos bancarios.	35
Total Ponderación	**100**

Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas	Evaluación
¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?	25
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	25
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	25
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	25
Total Ponderación	**100**

Oferta Económica. Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

11. CONFIDENCIALIDAD

El Ministerio del Ambiente y el/la contratado/a convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de su contrato será considera confidencial y no divulgable. Por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de

[4] Solo las propuestas que cumplan con un puntaje promedio mayor o igual de 70 entre la valoración de la hoja de vida y oferta técnica pasarán para la valoración de la propuesta económica.

servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y prejuicios.

El/la Consultor/a y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos reproducir o publicar la información del proyecto material del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del MAE, MERNnR y PNUD.

Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del MAE y no podrán ser difundidos y/o sociabilizados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por el MAE.